

**Proyectos ingresados y atendidos bajo el procedimiento de evaluación de impacto ambiental por tipo de obra o actividad
(Número de proyectos)**

Obra o actividad	Año	Proyectos ingresados	Proyectos atendidos		
			Autorizados	Negados	Total
Agropecuario	2005	0	0	0	0
	2006	0	0	0	0
	2007	0	0	0	0
	2008	0	0	0	0
	2009	0	0	0	0
	2010	1	1	0	1
	2011	0	0	0	0
	2012	1	0	0	0
	2013	1	1	0	1
Desarrollo urbano	2005	1	1	0	1
	2006	11	4	2	6
	2007	12	10	6	16
	2008	18	11	9	20
	2009	34	18	3	21
	2010	21	20	10	30
	2011	22	14	8	22
	2012	14	4	8	12
	2013	35	8	18	26
Forestal	2005	15	5	5	10
	2006	9	6	4	10
	2007	16	6	11	17
	2008	11	10	2	12
	2009	8	5	3	8
	2010	21	11	11	22
	2011	14	10	7	17
	2012	11	4	4	8
	2013	8	4	5	9
Gasero	2005	25	30	2	32
	2006	38	23	7	30
	2007	29	18	14	32
	2008	40	22	17	39
	2009	46	24	17	41
	2010	47	28	22	50
	2011	76	54	24	78
	2012	83	63	15	78
	2013	72	61	19	80
Industrial	2005	49	33	18	51
	2006	50	39	10	49
	2007	41	29	11	40
	2008	41	33	10	43
	2009	37	16	12	28
	2010	54	32	24	56
2011	36	31	12	43	

**Proyectos ingresados y atendidos bajo el procedimiento de evaluación de impacto ambiental por tipo de obra o actividad
(Número de proyectos)**

Obra o actividad	Año	Proyectos ingresados	Proyectos atendidos		
			Autorizados	Negados	Total
Industrial	2012	57	29	23	52
	2013	57	29	28	57
Minero	2005	20	19	1	20
	2006	25	23	3	26
	2007	16	13	5	18
	2008	19	17	3	20
	2009	16	10	3	13
	2010	35	16	14	30
	2011	30	16	14	30
	2012	38	18	15	33
	2013	32	22	18	40
	Pemex	2005	52	37	5
2006		60	48	9	57
2007		27	26	12	38
2008		33	26	3	29
2009		25	28	5	33
2010		14	13	2	15
2011		22	12	6	18
2012		21	18	8	26
2013		13	5	5	10
Pesquero		2005	8	8	8
	2006	11	3	4	7
	2007	5	6	2	8
	2008	6	1	2	3
	2009	11	7	3	10
	2010	5	5	3	8
	2011	3	2	1	3
	2012	12	4	4	8
	2013	7	6	6	12
	Recursos hidráulicos	2005	32	24	3
2006		41	24	11	35
2007		61	33	14	47
2008		76	58	26	84
2009		150	87	20	107
2010		102	94	28	122
2011		115	101	33	134
2012		105	79	35	114
Turismo	2005	107	68	37	105
	2006	117	52	67	119
	2007	94	37	30	67
	2008	135	80	51	131
	2009	95	64	54	118

**Proyectos ingresados y atendidos bajo el procedimiento de evaluación de impacto ambiental por tipo de obra o actividad
(Número de proyectos)**

Obra o actividad	Año	Proyectos ingresados	Proyectos atendidos		
			Autorizados	Negados	Total
Turismo	2010	70	42	31	73
	2011	44	30	23	53
	2012	56	35	17	52
	2013	23	28	15	43
Vías generales de comunicación	2005	97	71	24	95
	2006	142	64	50	114
	2007	127	90	39	129
	2008	188	93	78	171
	2009	281	206	46	252
	2010	285	230	33	263
	2011	210	222	53	275
	2012	155	130	26	156
Energético	2005	38	33	4	37
	2006	29	25	7	32
	2007	45	19	12	31
	2008	36	28	12	40
	2009	24	20	9	29
	2010	31	26	3	29
	2011	52	34	12	46
	2012	45	24	20	44
Total	2005	444	329	107	436
	2006	533	311	174	485
	2007	473	287	156	443
	2008	603	379	213	592
	2009	727	485	175	660
	2010	686	518	181	699
	2011	624	526	193	719
2012	598	408	175	583	
2013	809	445	262	707	

NOTAS

Variable	Notas
Proyectos ingresados bajo el procedimiento de evaluación de impacto ambiental	El número de proyectos ingresados, únicamente corresponden a los que ingresan al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) en el período señalado. Los años en que aparentemente se atienden más proyectos que los que ingresan, se debe a que se incluye la resolución de proyectos ingresados en los últimos meses del año precedente. El hecho de que un proyecto sea reportado como atendido no significa que haya sido autorizado. A partir de mayo del 2000, se transfiere a las Delegaciones Federales de la SEMARNAT la atención de proyectos que antes se evaluaban en oficinas centrales. Los datos aquí presentados no incluyen los proyectos atendidos en dichas Delegaciones Federales. A partir de 2012 se reporta también la gestión de los proyectos

NOTAS

Variable	Notas
	<p>que, junto con la manifestación de impacto ambiental para las actividades que señala la Ley, solicitan la autorización de cambio de uso de suelo forestal, así como en selvas y zonas áridas (artículo 28, fracc. VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, LGEEPA). Lo anterior con base en el "Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan", Diario Oficial de la Federación 22 de diciembre de 2010. El trámite de referencia se denomina "Trámite unificado cambio de uso de suelo forestal, Modalidad B". Es importante aclarar que las autorizaciones no incluyen la fracción V del artículo 28 de la LGEEPA ni el 117 de la LGDFS, que se refieren a las condiciones mediante las cuales se emitirán autorizaciones para aprovechamientos forestales en selvas tropicales y especies de difícil regeneración. Al interior de SMARNAT, a quien corresponde conocer la gestión correspondiente es a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFyS).</p>
Proyectos atendidos bajo el procedimiento de evaluación de impacto ambiental	<p>El número de proyectos atendidos (resueltos) corresponde a los sometidos al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA). Los años en que se atienden más proyectos que los que ingresan, esto se debe a que se incluye el rezago de años anteriores y/o en proceso del año anterior. Al respecto, debe señalarse que este tipo de evaluaciones se hacen desde finales de los años ochenta.

El hecho de que un proyecto sea reportado como atendido no implica de que haya sido autorizado; puede ser que se haya negado o rechazado. Principales razones por las que se puede rechazar y/o negar la autorización de proyectos (entre otras):
a).- No cumplir con los requisitos establecidos en la LGEEPA.
b).- Deficiencias en la información proporcionada en el estudio y/o mala calidad del mismo.
c).- Por contravenir las disposiciones establecidas en los instrumentos de política ambiental aplicables.
d).- Inicio de obras sin contar con autorización previa.

A partir de mayo del 2000, se transfiere a las Delegaciones Federales de la SEMARNAT la atención de proyectos que antes se evaluaban en oficinas centrales. Los datos aquí presentados no incluyen los proyectos atendidos en dichas Delegaciones Federales.

A partir de 2012 se reporta también la gestión de los proyectos que, junto con la manifestación de impacto ambiental para las actividades que señala la Ley, solicitan la autorización de cambio de uso de suelo forestal, así como en selvas y zonas áridas (artículo 28, fracc. VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, LGEEPA). Lo anterior con base en el "Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan", Diario Oficial de la Federación 22 de diciembre de 2010. El trámite de referencia se denomina "Trámite unificado cambio de uso de suelo forestal, Modalidad B". Es importante aclarar que las autorizaciones no incluyen la fracción V del artículo 28 de la LGEEPA ni el 117 de la LGDFS, que se refieren a las condiciones mediante las cuales se emitirán autorizaciones para aprovechamientos forestales en selvas tropicales y especies de difícil regeneración. Al interior de SMARNAT, a quien corresponde conocer la gestión correspondiente es a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFyS).</p>

FUENTES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental. Febrero 2014